



RESOLUCIÓN N°0159
RESOLUCIÓN CASF N° 224

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/12/2015

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000576-7, y la necesidad de resolver acerca del ingreso de los profesionales abogados al Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica, en los términos dispuestos por el art. 32 de la ley 13.014 y del Convenio para la implementación de Servicios de Prestadores de Defensa Penal Técnica, firmado por este Ministerio Público de la Defensa Penal, el Colegio de Abogados de Santa Fe –Primera Circunscripción Judicial- y su Instituto de Derecho Penal en fecha 9/10/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su art. 32 dispone: “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal establecerá, mediante convenios con los Colegios de Abogados de la Provincia, El Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica, mediante listas elaboradas por dichas entidades profesionales a fin de allanar la posibilidad de contratar a un abogado de confianza a personas con capacidad económica limitada...*”; en tanto en su inc. 2 señala como requisito: “capacitación previa y continua de los postulantes a ingresar al Sistema”. Finalmente, el convenio aludido establece en su inciso segundo: “Los postulantes deberán capacitarse a través del cursado y aprobación de un módulo de acceso”.

Que, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el Colegio de Abogados de Santa Fe convocaron el 30 de abril de 2015 en forma abierta y pública a inscripción de postulantes al Sistema de Prestadores de Servicios de Defensa Penal Técnica;

Que, dicha convocatoria se realizó a través de las páginas web oficiales de cada institución y por otros medios conducentes a tal fin, estableciéndose un plazo para formular las respectivas inscripciones del 11 al 15 de mayo de 2015, en primera instancia, luego prorrogado del 1 al 12 de junio del corriente año, en las sedes de la Defensoría Regional Santa Fe (San Martín 3363) y del Colegio de Abogados de Santa Fe (3 de Febrero 2761);

Que, para ser aceptadas las inscripciones se debían cumplir todos los requisitos exigidos en la cláusula primera inciso 1° del convenio antes referido, excepción hecha de la capacitación prevista posteriormente a la inscripción.

Que, realizado un análisis exhaustivo de la documentación adjuntada por cada uno de los inscriptos en el Sistema, se decidió admitir como postulantes, por cumplir con los requisitos formales exigidos por el convenio antes señalado y por el art. 32 de la Ley 13.014 a quienes se detallaron oportunamente en el Anexo I de la Resolución conjunta n° 101 SPPDP y 217 CASF;

Que durante los días 1, 2, 8, 9, 15 y 16 de Octubre de 2015, de 16 a 20 horas, se desarrolló en el Salón “Manuel Belgrano” del Colegio de Abogados de Santa Fe la



capacitación prevista, a cargo de un cuerpo de docentes, sobre temas de actualidad que atraviesan la reforma procesal penal vigente, la Ley del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y Resoluciones operativas que ha dictado el organismo.

Que, una vez finalizada la Capacitación previa del Sistema de Prestadores tanto el Defensor Provincial del SPPDP, Dr. Gabriel Ganón, como el Presidente del Colegio de Abogados de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial, Dr. Eduardo Andrés Massot, deben expedirse sobre el ingreso al Sistema referido por parte de los profesionales abogados que han aprobado el examen final, por lo que solicitan la confección de esta Resolución Conjunta para dar continuidad a este proceso.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 13.014, y el convenio de Servicios de Prestadores de Defensa Penal Técnica firmado oportunamente;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Admítase el ingreso al Sistema de Prestadores Particulares de Defensa Penal Técnica a los abogados que han realizado la capacitación previa obligatoria y han aprobado el examen final, que se detallan en el Anexo I de la presente;

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.-